



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

Que el 29 de febrero de 2012 se produce el vencimiento de la designación interina del Dr. Alejandro Jorge Filsinger en el cargo de Profesor Titular de la Cátedra de Prostoncía III "B" de esta Facultad, cuyo concurso se encuentra impugnado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario prorrogar provisoriamente dicha designación interinamente para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes en esta Facultad, hasta tanto se resuelvan las instancias de impugnación y se dicte resolución de la autoridad competente;

Que la presente prórroga de designación caducará de pleno derecho aún antes de la fecha especificada si la resolución de designación por concurso quedara con acto administrativo firme, o bien cuando concluya la designación interina, lo que ocurra primero;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar a partir del 1 de marzo y hasta el 31 mayo de 2012 la designación interina del **Dr. Alejandro Jorge FILSINGER** (leg. 28402) en el cargo de **PROFESOR TITULAR**, dedicación semiexclusiva (cód.102) en la Cátedra de PROSTODONCIA III "B" de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar a partir del 1 de marzo y hasta el 31 mayo de 2012 la **LICENCIA sin goce de haberes** por cargo de mayor jerarquía (cod.139), de acuerdo a lo establecido en el art.13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, al **Dr. Alejandro Jorge FILSINGER** (leg. 28402) en el cargo por concurso de **PROFESOR ADJUNTO**, dedicación semiexclusiva (cód.110) en la Cátedra de PROSTODONCIA III "B" de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar a partir del 1 de marzo y hasta el 31 mayo de 2012 la designación interina del **Dr. Daniel Fernando TORASSA** (leg. 35243) en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO**, dedicación semiexclusiva (cód.110) en reemplazo del Dr. Alejandro Filsinger en la Cátedra de PROSTODONCIA III "B" de esta Facultad.



ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que las prórrogas de designaciones y licencia mencionadas en el art. 1º, 2º y 3º, caducarán de pleno derecho aún antes de la fecha especificada si los cargos fueran cubiertos por concurso con acto administrativo firme, o bien cuando concluyan las designaciones interinas, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I - Sueldos Personal Docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:9
MR/es